



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

FORMATO CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE
RESPUESTA ANÓNIMOS

Código: FOR-ATC-007

Versión: 0

Fecha: Memo I2019039063 –
10/09/2019

Página: 1 de 1

Bogotá D. C. 21 Agosto de 2024

Una vez recibido y analizado el requerimiento allegado por la plataforma Bogotá te escucha SDQS **3639952024** por competencia de fecha **5 de Agosto de 2024**, el Doctor, **DIEGO HERNAN DAZA HURTADO**, Subdirector Local para la Integración Social de Bosa, proyecta respuesta bajo el radicado de alcance con No. **S2024135667**

En constancia y de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Ley 1437 de 2011, artículo 68, se fija la presente por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha.

DIEGO HERNAN DAZA HURTADO
Subdirección Local para la Integración Social de Bosa

Siendo las 8:00 a.m., del **22 de Agosto del 2024** se fija el presente informe secretarial y se desfija el **28 de Agosto** a las 4:30 pm

DIEGO HERNAN DAZA HURTADO
Subdirección Local para la Integración Social de Bosa ALEXANDER ESCALANTE

Elaboró: Gina Paola Vargas Urrego/ Delegada SDQS SLIS Bosa

Revisó: Jorge Alberto García Gonzalez/Apoyo Jurídico SLIS Bosa



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240821-114820-84305-56865415
2024-08-22T12:09:22-05:00 - Pagina 1 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

PUBLICACION ANONIMO-S2024135667

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240821-114820-843d35-56965415

Creación: 2024-08-21 11:48:20

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-08-22 12:09:21



Escanee el código
para verificación

Aprobación: DIEGO HERNAN DAZA HURTADO

DIEGO HERNÁN DAZA HURTADO

1015394525

ddazah@sdis.gov.co

Subdirector Local

SUBDIRECCIÓN LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE BOSA

Revisión: JORGE ALBERTO GARCIA GONZALEZ

Jorge Alberto García González

1.026.280.127

jagarciag@sdis.gov.co

Apoyo Jurídico Local

Secretaría Distrital de Integración Social





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240821-114820-843d35-56965415
2024-08-22T12:09:22-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

PUBLICACION ANONIMO-S2024135667

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20240821-114820-843d35-56965415

Creación: 2024-08-21 11:48:20

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-08-22 12:09:21

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|------------|--|----------|---|
| Revisión | Jorge Alberto García González jagarciag@sdis.gov.co Apoyo Jurídico Local Secretaría Distrital de Integración Soci | Aprobado | Env.: 2024-08-21 11:48:40 Lec.: 2024-08-22 10:27:32 Res.: 2024-08-22 10:27:37 IP Res.: 191.95.49.168 |
| Aprobación | DIEGO HERNÁN DAZA HURTADO ddazah@sdis.gov.co Subdirector Local SUBDIRECCIÓN LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN | Aprobado | Env.: 2024-08-22 10:27:37 Lec.: 2024-08-22 12:09:15 Res.: 2024-08-22 12:09:21 IP Res.: 191.156.63.9 |

Código 1213016

Bogotá, D.C., 21 de Agosto de 2024

Ciudadano

ANONIMO Localidad: Bosa
Bogotá D. C.

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición SDQS 3639952024.

Respetado (a) señor (a) reciba un cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a la solicitud, de conformidad con las funciones establecidas en el Artículo 1 del Decreto 607 de 2007:

“Artículo 1° Objeto. La Secretaría Distrital de Integración Social, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.”

Con fundamento en las citadas funciones y en atención al asunto de referencia, me permito informarle sobre las acciones realizadas por parte de la entidad para atender la situación expresada por usted en el comunicado, donde indica la necesidad de realizar abordaje a la población habitante de calle debido a la presencia del fenómeno en el lugar referido en su solicitud, por lo tanto, se procede a dar respuesta dentro de los términos legales establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 y se precisa que:

La Secretaría Distrital de Integración Social, En el marco de la construcción del Plan Distrital de Desarrollo BOGOTÁ CAMINA SEGURA 2024/2027, cuenta con el proyecto de inversión 7948 Desarrollo del Abordaje Integral del Fenómeno de Habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de las formas extremas de exclusión en Bogotá D.C

En desarrollo del Proyecto de Inversión 7948 “Mitigar los factores de riesgo que acentúan en el marco del fenómeno de habitabilidad en calle en la ciudad de Bogotá”, se busca la dignificación de las personas habitantes de calle y en riesgo de habitar la calle, pensado en sus necesidades y expectativas, con modalidades de atención adaptadas para que cada persona atendida pueda transformar su proyecto de vida y mejorar su calidad de vida; pues reconoce que la habitabilidad en calle es una decisión libre y autónoma, la cual está condicionada por diversos determinantes sociales que inciden en que una persona llegue a habitar la calle, y de ser así pueda contar con



las oportunidades para mantener su lugar como ciudadana o ciudadano sujeto de Derechos en el marco de la Dignidad Humana, conforme lo indica la Sentencia T-043 de 2015.

De conformidad con el contexto anterior, nos permitimos informarle que a través del “Servicio móvil de abordaje territorial para el fenómeno de habitabilidad en calle” prestado por la Subdirección para la Adultez, se implementan acciones con enfoque diferencial, de género y territorial que permiten dignificar la vida de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle, que permanecen en las calles de la ciudad y personas en riesgo de estarlo, por medio del reconocimiento del territorio, la promoción de la ciudadanía activa, el desarrollo de capacidades, el fortalecimiento de redes y entornos protectores, para la mitigación de los riesgos que inciden en el inicio de la habitabilidad en calle, así como la reducción de daños asociados a la vida en calle.

Para el caso que usted reporta “(...) EN EL BARRIO NUEVA GRANADA DE LA LOCALIDAD DE BOSA ENTRE LAS DIRECCIONES CR 77 M # 70 C 27 SUR Y LA CR 77 M # 70 C 39 SUR HAY UN PREDIO CASI EN ABANDONO (VIVE UNA PERSONA EN CONDICIONES PRECARIAS) (...)” se informa que el equipo territorial del proyecto realizó verificación de su solicitud y a continuación se describe el resultado del abordaje:

El equipo de abordaje territorial del Proyecto 7948 de la Secretaría de Integración Social, el 16 de Agosto realizó recorrido de lectura territorial por Cra 77 M # 70 C 27, al llegar al lugar se establece contacto con la persona que aparece encargada en el aviso del predio de nombre Jairo Quitian a través del número telefónico 305 874 44 44 quien manifiesta ser propietario del predio y se encuentra en la ciudad de Barranquilla, manifiesta que en este predio vive una persona que se hace Llamar Pato un ciudadano que no se considera habitante de calle y quién vive en este lugar hace aproximadamente 30 años; también dice que no se puede hacer ninguna modificación o encerramiento a este lote ya que tienen temas jurídicos.

El señor Jairo, solicita que se le realice alguna oferta institucional al ciudadano para que obtenga ayuda del gobierno, por tal razón autoriza el ingreso al predio; al abordar al ciudadano se torna agresivo con el equipo, dice que no quiere escuchar a nadie y reiteradamente repite que se vayan del lugar; motivo por el cual se abandona el predio.

Al dialogar con los vecinos del predio, dicen que es un lugar abandonado que ha traído desorden en el sector.

El equipo de abordaje territorial genera compromiso en seguir realizando recorrido en el barrio Nueva Granada, con el fin de realizar abordaje y oferta institucional a las y los ciudadanos habitantes de calle que se encuentren en el sector y se realizara articulación con la Alcaldía Local, y el operador de Aseo, para coordinar acciones que benefician la comunidad en general.

Con relación a las acciones articuladas entre los diferentes actores sociales relacionados con la habitabilidad en calle en la Localidad de Bosa nos permitimos informar que con la resolución No 0774 de 2022, se formalizó el comité operativo del fenómeno, que sesiona mensualmente en las instalaciones de la subdirección local el segundo martes de cada mes a las 9:00 A.M. que las acciones aquí coordinadas de forma interinstitucional y comunitaria, propenden por la prevención y atención de las diversas manifestaciones del fenómeno social, a través de la territorialización de la política pública distrital para el fenómeno de habitabilidad en calle, su solicitud fue abordada con el fin de atender integralmente la misma.



Así mismo es preciso mencionar que la estrategia móvil de abordaje en calle, dispuesta por la Secretaría Distrital de Integración Social, tiene como propósito generar procesos articulados en los territorios que den lugar al desarrollo de acciones afirmativas para la atención de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle de 29 años o más, en el marco de la garantía de sus derechos, necesidades e intereses, como lo refiere la Política Pública Distrital para el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle, por ello, la atención integral para la población habitante de calle, está dirigida a mejorar la calidad de vida y mitigar los daños asociados a la vida en calle de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes en la calle, pues reconoce que la habitabilidad en calle es una decisión libre y autónoma, la cual está condicionada por diversos determinantes sociales que inciden en que una persona llegue a habitar la calle, por lo cual se considera su autonomía y la posibilidad de asumir esta situación como un estilo de vida, siempre y cuando sea una decisión voluntaria con base al desarrollo humano y permitiéndole a las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle contar con la realización y garantía de sus derechos, desarrollando las acciones para que ninguna persona esté en calle en contra de su voluntad y la que así lo decida pueda contar con las oportunidades para mantener su lugar como ciudadana o ciudadano sujeto de Derechos en el marco de la Dignidad Humana, conforme lo indica la Sentencia T-043 de 2015.

Para finalizar es preciso mencionar que El Decreto 1421 de 1993, le asigna competencia concreta a los Alcaldes Locales de la ciudad, en la cual refiere: “Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables y a los acuerdos distritales locales.

Por lo anterior, debe tenerse en cuenta que la Secretaría Distrital de Integración Social no es competente para tratar temas de seguridad, expendio de estupefacientes, u otros, que estén relacionados con el asentamiento de personas en los espacios públicos, retiro de cambuches, o traslados de las y los ciudadanos habitantes de calle sin su libre consentimiento, competencias que son propias de otras entidades del orden nacional y distrital, como son: La Policía Nacional, la Fiscalía, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, el Departamento Administrativo del Espacio Público – DADEP-, y la Alcaldía Local.

Para la Secretaría Distrital de Integración Social, es de gran importancia continuar ejecutando acciones orientadas a la atención de la población más necesitada de nuestra localidad, por ello estamos comprometidos con los procesos de promoción, prevención, protección, inclusión y restablecimiento de derechos de nuestra población, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y la cogestión entre la familia, la Sociedad y el Estado.

De esta manera esperamos dar respuesta a la solicitud, manifestando nuestra disposición de atender cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

DIEGO HERNÁN DAZA HURTADO

Subdirector Local para la Integración Social de Bosa.



Elaboró: Leticia Ballesteros Cediel – Referente Proyecto de Habitabilidad en Calle.
Revisó: Jorge Alberto García González- Apoyo Jurídico SLIS Bosa.

Anexos: Un folio con evidencias fotográficas.

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).
El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024135667

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240821-114353-e25146-16563501

Creación: 2024-08-21 11:43:53

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-08-22 10:06:57



Escanee el código
para verificación

Aprobación: DIEGO HERNAN DAZA HURTADO

DIEGO HERNÁN DAZA HURTADO

1015394525

ddazah@sdis.gov.co

Subdirector Local

SUBDIRECCIÓN LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE BOSA

Revisión: JORGE ALBERTO GARCIA GONZALEZ

Jorge Alberto García González

1.026.280.127

jagarciag@sdis.gov.co


Apoyo Jurídico Local

Secretaría Distrital de Integración Social




Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240821-114353-e25146-16563501
2024-08-22T10:06:59-05:00 - Página 5 de 6





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240821-114353-e25146-16563501
2024-08-22T10:06:59-05:00 - Página 6 de 6



| TRAMITE | | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|------------|--|--|----------|---|
| Revisión | | Jorge Alberto García González jagarciag@sdis.gov.co Apoyo Jurídico Local Secretaría Distrital de Integración Soci | Aprobado | Env.: 2024-08-21 11:44:21 Lec.: 2024-08-21 11:46:26 Res.: 2024-08-22 09:45:14 IP Res.: 191.95.49.168 |
| Aprobación | | DIEGO HERNÁN DAZA HURTADO ddazah@sdis.gov.co Subdirector Local SUBDIRECCIÓN LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN | Aprobado | Env.: 2024-08-22 09:45:14 Lec.: 2024-08-22 10:06:55 Res.: 2024-08-22 10:06:57 IP Res.: 201.244.162.215 |

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2024135667

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240821-114353-e25146-16563501

Creación: 2024-08-21 11:43:53

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-08-22 10:06:57



Escanee el código para verificación